



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

8 de octubre de 2013

Núm. 337

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

- 161/002007** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, relativa al desarrollo del Título II de la Constitución sobre la Corona 5

Comisión de Justicia

- 161/002001** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre detención y extradición de los imputados por torturas en la causa abierta contra los crímenes del franquismo en Argentina 8
- 161/002005** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reforma de la Demarcación y Planta Judicial y afectación al ámbito territorial de Andalucía 9
- 161/002010** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reforma de la Demarcación y Planta Judicial y afectación al ámbito territorial de Aragón 11
- 161/002011** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el traslado a España de personas privadas de libertad en el extranjero 12

Comisión de Interior

- 161/001994** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas urgentes para reforzar los controles fronterizos en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla 13

Comisión de Defensa

- 161/001992** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la cesión de las instalaciones de la antigua base americana situada en Estaca de Bares (A Coruña) al Ayuntamiento de Mañón 14

Comisión de Economía y Competitividad

- 161/002006** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre políticas de apoyo a la investigación y desarrollo 15

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 2

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

161/002003	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al problema generado con los beneficiarios gallegos de pensiones en el extranjero	16
------------	---	----

Comisión de Fomento

161/001999	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre variante de Benissa	17
161/002002	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la conectividad aérea entre Canarias y la Península	18
161/002012	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la bonificación del transporte de mercancías entre Canarias y la Península y entre las Islas	19
161/002013	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el certificado de residencia para los residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla	20
161/002014	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la obligación de servicio público en los trayectos aéreos entre El Hierro y La Gomera	21

Comisión de Educación y Deporte

161/001995	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a medidas para impulsar el turismo deportivo en España	22
------------	--	----

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/002000	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre interruptores de control de potencia eléctrica	23
------------	---	----

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/001998	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre copago farmacéutico en el ámbito hospitalario	25
161/002004	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la aprobación de una Ley general del tercer sector	26
161/002009	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el impulso de la Sanidad en Melilla	27

Comisión de Cultura

161/001996	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la gestión y programación de los equipamientos culturales de titularidad pública	28
------------	---	----

Comisión de Igualdad

161/001997	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para impulsar la adhesión al Sistema de Seguimiento Integral de la Violencia de Género	29
------------	--	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 3

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

- 161/002008** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las cualificaciones profesionales de la figura del asistente personal 30

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Asuntos Exteriores

- 181/001267** Pregunta formulada por el Diputado don Jordi Xuclà i Costa (GC-CiU), sobre fecha prevista para firmar y ratificar el Protocolo número 15 que enmienda el Convenio para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales adoptado por el Consejo de Europa en la sesión del Comité de Ministros celebrada el día 16/05/2013 31

Comisión de Fomento

- 181/001266** Pregunta formulada por la Diputada doña María José Rodríguez Ramírez (GS), sobre previsiones acerca de utilizar la vía específica de financiación prevista para 2014 por la Dirección General de Movilidad de la Comisión Europea-Red Transeuropea de Transporte para mejorar la conexión ferroviaria Huelva-Sevilla, mediante línea de Alta Velocidad 32

Comisión de Educación y Deporte

- 181/001262** Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Pezzi Cereto (GS), sobre medidas previstas para evitar los continuos patinazos públicos de la Directora de la Agencia Estatal Antidopaje (AEPSAD) que ponen en riesgo el prestigio de nuestro país en la lucha antidopaje 32
- 181/001263** Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Pezzi Cereto (GS), sobre opinión del Gobierno acerca de que la Agencia Española Antidopaje (AEPSAD) comunicara a los medios de comunicación que no había encontrado al ciclista Horner, ganador de la vuelta a España, para hacerle un control, incumpliendo gravemente las normas del Código Mundial Antidopaje 33

Comisión de Cultura

- 181/001264** Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre información por la Diputación Provincial de Ourense al Gobierno de las gestiones llevadas a cabo en relación con el impulso de la candidatura de la Ribeira Sacra, en Ourense, para que sea declarada Patrimonio de la Humanidad, así como gestiones realizadas respecto de esta candidatura 33
- 181/001265** Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre opinión del Gobierno acerca de la candidatura de la Ribeira Sacra, en Ourense, para que sea declarada Patrimonio de la Humanidad 33

Comisión de Igualdad

- 181/001256** Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Montón Giménez (GS), sobre abolición encubierta del aborto mediante la contrarreforma de la Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo 34
- 181/001257** Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Montón Giménez (GS), sobre situación en la que quedarán las mujeres que se vean obligadas a viajar al extranjero para ejercer su derecho a decidir sobre su maternidad con la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 4

	contrarreforma de la Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo	34
181/001258	Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Montón Giménez (GS), sobre situación en la que quedará la prevención en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos en el proyecto de Ley sobre aborto	34
181/001259	Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Montón Giménez (GS), sobre situación en la que quedarán las mujeres que pongan en riesgo su salud o su vida con la contrarreforma de la Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo	35
181/001260	Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Montón Giménez (GS), sobre datos de la aplicación de la vigente Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo en los que se basa el Gobierno para eliminar el derecho a decidir de las mujeres en el plazo de catorce semanas ...	35

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 5

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión Constitucional

161/002007

A la Mesa de la Comisión Consitutcional

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al desarrollo del Título II de la Constitución sobre la Corona, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El diseño que la Constitución hizo de la Corona y del titular de ese órgano, el Rey, adolece de cierta ambigüedad y recoge, junto a elementos propios de las monarquías parlamentarias típicas, otros más propios de las monarquías limitadas y elementos subliminales de carácter carismático, como señala el Catedrático de Derecho Administrativo Juan Alfonso Santamaría Pastor. Esta indeterminación jurídico política posibilita varias interpretaciones sobre la Corona, que dejan a la acción política lo que esa institución haya de ser. Por ahora, ha sido esencialmente el propio Rey quién con sus actos ha ido llenado de contenido esa institución. En el Estado constitucional todos los poderes del Estado son poderes constituidos, incluido el Jefe del Estado y, por tanto, limitados. Por ello, y dada la importancia de las funciones que tiene atribuidas el Rey y las consecuencias que para el sistema constitucional podría tener una crisis en la jefatura del Estado, entre las que puede estar la sucesión, es necesario que, más allá de las posibles reformas constitucionales, se desarrolle el Título II de la Constitución para definir mejor la institución monárquica dentro de las pautas propias de las monarquías parlamentarias.

Esta regulación debe orientarse a garantizar el mejor cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas la Corona, con la mayor dignidad institucional y neutralidad, al tiempo que le permite ejercitar su valor simbólico y su obligación de representar la unidad de España. Para lograr esos objetivos, la normativa sobre la Corona debe abarcar varias de las cuestiones que la Constitución ha dejado abiertas y ayudar a que tenga una «auctoritas» que trascienda la persona que la encarna en cada momento y sirva para legitimarla. Esto requiere tender hacia una mayor parlamentarización para perfeccionar su institucionalización y limitar esas ambigüedades, que pueden ser suplidas por un Rey carismático, pero que son lesivas para la definición de una institución que tiene voluntad de permanencia en el marco de un régimen democrático.

A la hora de realizar el desarrollo del Título es preciso tener en cuenta que el mismo diferencia la naturaleza jurídica de varios de los acuerdos que deben ser adoptados por las Cortes Generales en relación a la Corona. Hay algunas decisiones, como la abdicación, la renuncia y la resolución de las dudas de hecho o de derecho que ocurran en el orden de sucesión a la Corona que expresamente requieren de la aprobación de una Ley Orgánica. Sin embargo, otras decisiones no exigen expresamente ser resueltas por ley y su naturaleza jurídica está más indefinida a nivel constitucional. Según determinados constitucionalistas podrían desarrollarse mediante ley ordinaria y según otros mediante un acto parlamentario de naturaleza

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 6

no legislativa, aunque con «valor de ley», que debe ser aprobado en sesión conjunta por las Cortes Generales (art. 74.1).

Entre las decisiones que se encontrarían en este segundo supuesto se hallan, entre otras, las siguientes:

1) El reconocimiento de la inhabilitación del Rey para ejercer su autoridad (art. 59.2); 2) El nombramiento de Regente o Regentes (art. 59.3); 3) El nombramiento del tutor del Rey menor (art. 60.1); 4) La provisión de la sucesión a la Corona en el caso de que se hubieren extinguido todas las líneas llamadas en derecho (art. 57.3); 5) La autorización del Rey para declarar la guerra y la paz (art. 63.3); 6) y los diferentes juramentos que han de prestar el Rey, el Príncipe de Asturias y los Regentes (art. 61).

En consecuencia, antes de regular las cuestiones concretas que hemos referido, es preciso resolver cuál va a ser el instrumento jurídico que se va a utilizar para cada una de ellas. Resulta peligroso esperar a que acontezca una situación de crisis institucional de la monarquía, por la consumación de alguno de los supuestos citados, para tomar las decisiones que correspondan. En ese sentido, será necesario decidir qué debe regularse por una ley y qué por el Reglamento de las Cortes Generales. En este último supuesto, será necesario establecer qué mayorías se requieren para la adopción de los acuerdos parlamentarios con «valor de ley» —que pueden ser similares a las de la ley orgánica o incluso superiores— y, cómo se distribuyen entre senadores y diputados; un asunto que tiene mucha transcendencia para garantizar el pluralismo político en un asunto institucional de enorme relevancia para el país.

Asimismo, junto a las cuestiones de tipo formal planteadas, es preciso regular el contenido de los aspectos citados de la Corona que están pendientes de desarrollo o son ambiguos en la Constitución. Entre las cuestiones más relevantes, pendientes de desarrollo están las siguientes:

I. La inhabilitación, regencia y tutela del Rey.

El Título II de la Constitución dice que la regencia entrará en funcionamiento si el Rey fuera menor de edad o se le inhabilitara. Estas situaciones no son tan claras como pudiera parecer. En la tradición jurídica constitucional española, la mayoría de edad del Rey no ha sido siempre la civil ordinaria —por ejemplo en la de 1876 eran los 16 años—, por lo que podría optarse legalmente por fijar una diferente de los 18 años. En su momento, para el actual Príncipe de Asturias, se adoptó un Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1985, que usó como mayoría de edad la común de 18 años, pero sería mejor dejarlo claro en la ley. Tampoco es evidente en la Constitución cuales son los supuestos que han de determinar la inhabilitación del Rey. En relación con esta figura se plantean cuestiones arduas: (i) quién o quiénes tienen legitimación para iniciar ese proceso: el Gobierno, las Cortes Generales, la familia, o todos ellos; (ii) cuál ha de ser el procedimiento para llevar a cabo la inhabilitación: basta el acuerdo de las Cortes Generales, a las que el artículo 59.2 sólo atribuye una función de «reconocimiento», hace falta una declaración judicial previa de incapacitación, o bien hay otras soluciones —lo razonable es que sean las Cortes Generales las que declaren la inhabilitación, pero hay que preverlo—; (iii) qué criterios determinan la inhabilitación, los puramente iuscivilistas o, los más lógicos, asociados al ejercicio de un cargo público. Un cargo público exige cierta idoneidad y aptitud para su desarrollo. Su ausencia debería poder ser apreciada por el Gobierno y las Cortes Generales, para iniciar un proceso de inhabilitación del Rey, aunque no tenga una situación de incapacidad civil. Entre esos criterios habría que incluir también ciertas situaciones anómalas, como el supuesto de dejación de funciones.

Otro problema que plantea la inhabilitación, si se hiciera por Ley, es a quién corresponde su sanción, algo no previsto en la Constitución. Parece difícil admitir que la sancione el propio Rey que es incapaz de ejercer su cargo y se opone a su inhabilitación.

En relación con la regencia, en principio está claro que al Regente le correspondería ejercer las funciones del Rey. Sin embargo, plantea problemas de regulación la regencia electiva y la posibilidad o no de revocación de la regencia. Otra cuestión es si cabe o no la posibilidad de una Regencia temporal para cubrir una incapacidad no permanente del Rey.

La tutela suscita aparentemente menos problemas, pero también exigiría de un desarrollo legal.

II. La abdicación y renuncia.

La abdicación genera, entre otras cuestiones, la duda entre los constitucionalistas sobre si exige una ley orgánica para cada caso o basta una regulación general por ley orgánica y luego, para cada supuesto específico, la emanación de sendos acuerdos del Congreso y del Senado confirmándola. La renuncia plantea problemas similares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 7

III. El refrendo de los actos del Rey y la inviolabilidad.

La Constitución exige en su artículo 56.3 el refrendo de todos los actos del Rey para su validez salvo los relativos al nombramiento de los miembros civiles y militares de su Casa (artículo 65.2). Esta exclusión no implica que el refrendo esté «proscrito» por la Constitución, simplemente que sin él este acto libre del Rey tiene validez. Ahora bien, dado que la Constitución no impide que se pueda exigir el refrendo, con el objetivo de lograr parlamentarizar más la monarquía y conciliar la libertad de esos nombramientos con la inviolabilidad del Rey y su no sujeción a responsabilidad, sería razonable que la ley que desarrolle el Título II exija el refrendo de los nombramientos de los miembros de la Casa del Rey. De esta forma el Gobierno podría impedir el nombramiento de personas incompetentes o políticamente incorrectas y se facilitaría el trabajo entre esa institución y el Gobierno. De hecho, sin esa cobertura legal ya se están aprobando por Real Decreto esos nombramientos, pero lo lógico es que sea la Ley la que lo regule por las profundas implicaciones que conllevan.

En relación a lo anterior, resultaría conveniente clarificar el significado y alcance de la inviolabilidad, pues entre los constitucionalistas no existe unanimidad respecto a si la misma afecta tan solo a aquellas responsabilidades contraídas en el ejercicio de sus funciones de Jefe de Estado o a todas, incluidas las de carácter exclusivamente personal y privado, y si dichas prerrogativas serían o no renunciables. También se especula sobre si dicha responsabilidad sería o no exigible en el caso de perder la condición de Rey por alguna de las causas antes indicadas.

IV. El Príncipe de Asturias.

En la Constitución el Príncipe de Asturias no es un órgano del Estado en sentido propio —el Rey es el único titular de la Corona—. La Constitución no atribuye al Príncipe funciones expresas y parece impedirle ejercer las del Rey en cualquier supuesto, salvo algunas de naturaleza representativa. Sobre todo aquellas más esenciales para el funcionamiento del Estado: la Jefatura del Estado, las de arbitraje y moderación, y las previstas en sus artículos 62 y 63. Esta falta de atribución de funciones al Príncipe en la Constitución asienta su lógica en la evitación de una especie de diarquía que podría generar graves disfunciones institucionales en la Corona.

Estas consideraciones hacen difícil, que más allá de la regulación de ciertas labores de representación y algunos otros aspectos menores, se pueda aprobar una ley que le atribuya funciones regias, ya que podría ser inconstitucional. Por ello, para resolver el problema de una posible situación de incapacidad temporal del Rey, es preferible establecer en el desarrollo legislativo de la regencia la existencia de una regencia temporal, reversible, para ese caso. De esa forma se evitaría una situación de posible diarquía y se permitiría al Príncipe de Asturias, como Regente, que ejerciera todas las funciones que le corresponden al Rey. De esta forma se eliminaría el vacío institucional provocado por esa incapacidad temporal. La reversión de la regencia requeriría los mismos requisitos que su declaración.

Otra cuestión a desarrollar es la posible inhabilitación del Príncipe de Asturias y el estatus jurídico de ciertos derechos y deberes que derivan de su condición de miembro de la Corona, aunque no titular de ese órgano.

V. La Reina o el consorte de la Reina y la Familia Real.

La Reina o el consorte de la Reina y los demás miembros de la Familia Real, aunque forman parte de la Corona, tampoco son titulares de un órgano del Estado ni tienen funciones constitucionales. Eso no quiere decir que no tengan ciertas obligaciones y derechos y que estos deban ser convenientemente regulados por Ley.

La Familia Real aparece, junto a su Casa, en el artículo 65.1 de la Constitución, a propósito de los fondos recibidos del presupuesto nacional para su sostenimiento. Hoy, treinta y cinco años después, seguimos sin saber con seguridad quiénes integran la Familia Real. Ni el Real Decreto 2917/1981 relativo al Registro Civil de las personas de la Familia Real, ni el Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes, tiene por objeto fijar la composición de la Familia Real, aunque reconozcan indirectamente que son miembros de la misma la mayoría de las personas a las que afectan de algún modo. Una adecuada regulación ayudaría a evitar situaciones como las que está actualmente viviendo la Familia Real.

VI. La Casa del Rey.

Actualmente la Casa del Rey —que es esencial para el correcto desempeño de sus funciones— se regula por el Real Decreto 434/1988 y sus modificaciones, algunas de las cuales se han realizado de facto por decisiones libres del Rey. Una cuestión que plantea problemas acerca sobre la capacidad y responsabilidad del monarca, ya que éste no tiene competencias reglamentarias, y sus decisiones en relación con la Casa pueden, sin estar sometidos a control, acabar afectando al Gobierno. Es conveniente que por ley se clarifiquen todos estos elementos, definiendo con precisión en qué marco ha de moverse la libertad del monarca en relación con las decisiones de su Casa y quién ha de asumir las responsabilidades de sus decisiones. Es conveniente un mayor control del que actualmente hay hoy.

También es preciso que se regule más adecuadamente la dotación de la Casa del Rey y el control de la forma en la que se usa. Hace falta que se establezcan instrumentos de control externo, que eviten posibles irregularidades de los miembros de la Casa que acaben salpicando al Rey y al Gobierno.

Junto a todas estas cuestiones, entre otras de menor alcance, hay que regular además cómo se ha de desarrollar la proclamación y juramento del Rey, así como el juramento del Príncipe de Asturias y del Regente.

Atendiendo a lo expuesto se ve la necesidad urgente de acometer un desarrollo legislativo que lleva demorándose más de tres décadas. Un desarrollo que debe servir para incardinar mejor a la monarquía en nuestro régimen democrático, previo un sereno y profundo debate parlamentario, que no puede ni debe esperar a que se consume una situación de crisis institucional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«En su virtud el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo de seis meses, presente un Proyecto de Ley que desarrolle del Título II de la Constitución relativo a la Corona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2013.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

Comisión de Justicia**161/002001**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley para la detención y extradición de los imputados por torturas en la causa abierta contra los crímenes del franquismo en Argentina, para su debate en Comisión de Justicia.

En la causa abierta en abril de 2010 contra los crímenes del franquismo, la Magistrada titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n.º 1, de Buenos Aires, María Servini de Cubría, ha dictado una orden internacional de detención preventiva, con fines de extradición, para cuatro ex funcionarios de seguridad acusados de torturas: el ex guardia civil Jesús Muñecas Aguilar, el ex escolta del dictador Francisco Franco y de la Casa Real, Celso Galván Abascal, el ex comisario José Ignacio Giralte González; y ex inspector José Antonio González Pacheco, alias «Billy El Niño».

En aplicación de la legislación internacional y la propia legislación española, el Gobierno debería proceder a la inmediata detención de los cuatro imputados por delitos de genocidio y crímenes de lesa humanidad e iniciar el procedimiento de extradición de los mismos.

De la citada resolución se ha dado traslado tanto a INTERPOL como al Ministerio de Justicia. Dada la gravedad de los hechos que se les imputa a los cuatro imputados, el Gobierno debería actuar de forma ejemplar, procediendo a su inmediata detención en cuanto INTERPOL curse la orden internacional de detención y posteriormente inicie los trámites para su extradición, debiendo el Gobierno autorizar la misma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 9

Por lo expuesto, nuestro Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

«Proceder a la detención inmediata de los cuatro ex funcionarios de seguridad acusados de torturas: el ex guardia civil Jesús Muñecas Aguilar, el ex escolta del dictador Francisco Franco y de la Casa Real, Celso Galván Abascal, el ex comisario José Ignacio Giralte González; y ex inspector José Antonio González Pacheco, alias “Billy El Niño”, iniciar los trámites para su extradición, y en su caso, proceder a la autorización del mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2013.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

161/002005

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la reforma de la Demarcación y Planta Judicial y afectación al ámbito territorial de Andalucía, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

El Ministerio de Justicia ha hecho pública, a través de su página web, la Propuesta de texto articulado de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, elaboradas por la Comisión Institucional a la que se encomendó su redacción.

El propio Ministro de Justicia compareció ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, en el mes de mayo pasado, para presentar un texto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, texto propuesto por la misma Comisión Institucional que elaboró esta propuesta. El texto de reforma de Ley Orgánica del Poder Judicial ya avanzaba las líneas que ahora se concretan en la reforma de la demarcación y planta judicial, pero el Ministro anunció, sembrando la confusión, que no hacía suyo el texto que presentaba en sede parlamentaria abriendo así, a modo de globo sonda, un debate artificial y escondiéndose una vez más el Gobierno, tras una Comisión de expertos, para no asumir su directa responsabilidad.

La propuesta de modificación de la demarcación y planta judicial que formula, sigue la senda de las reformas de la Administración que nos viene proponiendo el Gobierno, y que como otras, ignora a los ciudadanos, las competencias que la Constitución y sus Estatutos reservan a las Comunidades Autónomas y tiene como único eje rector, con el pretexto de un supuesto ahorro, la reducción de la Administración orientada, en última instancia, al desmantelamiento de los servicios públicos.

De hecho la presentación de la propuesta se hace incumpliendo el artículo 152.1 de la Constitución Española, además del artículo 35 de la LOPJ y los artículos 80 y 151 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que obligan al Ministro de Justicia a recabar informe sobre la propuesta a las distintas Comunidades Autónomas y contar con la opinión de las mismas para elaborar el Anteproyecto y además a unir luego al Proyecto de Ley que presente a las Cámaras las propuestas de las Comunidades Autónomas.

Pese a que la ratio de jueces por cada cien ciudadanos es inferior en España a la media europea, la propuesta no hace referencia tampoco al posible incremento del número de jueces y magistrados, sino sólo a lo contrario, su disminución como revela la disposición transitoria octava.

El Ministro afirmó el pasado 9 de julio en Valladolid, que no se suprimirá ninguna sede judicial en España pero, de llevarse a cabo la propuesta publicada, esta afirmación no sería cierta porque de su lectura se extrae que la «implantación del nuevo modelo condiciona el gasto que las Administraciones Públicas puedan realizar en mejora de los medios materiales al servicio de la Administración de Justicia, siendo así que aquél deberá localizarse en los edificios e instalaciones que han de albergar las sedes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 10

reflejadas en la presente Ley y solamente en ellas» que estarán sólo radicadas en las capitales de provincia según se deriva del articulado de la propuesta de Ley Orgánica del Poder Judicial y de los Anexos de la propuesta de ley de demarcación y planta. Centralizar y alejar la justicia de los ciudadanos, como hace la propuesta, es radicalmente contrario a la facilitación de la tutela judicial.

Por tanto, la propuesta presentada supone un severo riesgo para la pervivencia del servicio público de la Justicia, especialmente en el medio rural, pero afectando también al ámbito urbano, pues la demarcación pasa a ser provincial para los Tribunales de instancia, salvo en Madrid y Barcelona. La propuesta de las Leyes de Demarcación y Planta y Orgánica del Poder Judicial conlleva la desaparición de los partidos judiciales rurales amenazados de supresión o de una pérdida de funciones tal que los convertiría en poco más que sedes administrativas.

Cualquier propuesta que se formule, para merecer una mínima consideración, tiene que tener en cuenta, además de las competencias de otras administraciones en la materia, aspectos demográficos, de redes de comunicación, de tipología de la litigiosidad existente en cada zona, del carácter rural, urbano o turístico de la zona, etc, y que, en base a un estudio de los mismos, llegase a conclusiones de dotación debidamente razonadas y articuladas. El Grupo Parlamentario Socialista defiende el principio de cercanía de los servicios públicos, entre ellos la Administración de Justicia, a los ciudadanos, debiendo explorarse las potencialidades del sistema existente, que las tiene, y su reforma, pero no bajo la premisa de la desaparición de los partidos judiciales y las Audiencias Provinciales.

El Gobierno del Partido Popular se está superando día a día en autoritarismo y soledad política, por la que manifestamos nuestra oposición a la reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial en cuanto que esta iniciativa dificulta el derecho de todas las personas a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, reconocido en el artículo 24 de la Constitución, que exige garantizar el fácil acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la Justicia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desestimar y no llevar a efecto la propuesta de reforma de la Ley de Demarcación y Planta hecha pública en la página web del Ministerio de Justicia.

2. Presentar una nueva propuesta de reforma en la que en su elaboración y contenido:

a) Se tengan en cuenta las distintas competencias que concurren, y la opinión de las CCAA, tal y como expresa la Constitución Española, el artículo 35 de la LOPJ y nuestro Estatuto de Autonomía.

b) Se atienda a la especificidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinada por su extensión territorial, número de partidos judiciales y la existencia de demarcaciones con características sociodemográficas propias.

c) Se elabore una nueva propuesta que, con carácter general, respete la demarcación y planta vinculada a los territorios conformados por los partidos judiciales, y permita cuando sea procedente la especialización y la extensión de la jurisdicción.

d) Mantenga las Audiencias Provinciales y los Juzgados de Paz para evitar el alejamiento y la concentración de la administración de justicia tan contraria a los intereses de los ciudadanos, la ciudadanía, sin perjuicio de buscar el consenso en nuevas demarcaciones, como pueden ser los tribunales de base o primer grado que permitan la progresiva profesionalización de la Administración de Justicia en todos los ámbitos jurisdiccionales.

3. Implantar los Tribunales de Instancia simultáneamente con el pleno despliegue de la nueva oficina judicial, con el fin de garantizar el completo desarrollo de los servicios comunes procesales y agilizar la justicia, mejorando el servicio público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2013.—**Jaime Javier Barrero López y Miguel Ángel Heredia Díaz**, Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 11

161/002010

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la reforma de la Demarcación y Planta Judicial y afectación al ámbito territorial de Aragón, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

El Ministerio de Justicia ha hecho pública, a través de su página web, la Propuesta de texto articulado de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial elaborada por la Comisión Institucional a la que se encomendó su redacción.

El propio Ministro de Justicia compareció ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados en el mes de mayo pasado, para presentar un texto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, texto propuesto por la misma Comisión Institucional que elaboró esta propuesta. El texto de reforma de Ley Orgánica del Poder Judicial ya avanzaba las líneas que ahora se concretan en la reforma de la demarcación y planta judicial, pero el Ministro anunció, sembrando la confusión, que no hacía suyo el texto que presentaba en sede parlamentaria abriendo así, a modo de globo sonda, un debate artificial y escondiéndose una vez más el Gobierno, tras una Comisión de expertos, para no asumir su directa responsabilidad.

La propuesta de modificación de la demarcación y planta judicial que formula, sigue la senda de las reformas de la Administración que nos viene proponiendo el Gobierno, y que como otras, ignora a los ciudadanos, las competencias que la Constitución y sus Estatutos reservan a las Comunidades Autónomas y tiene como único eje rector, con el pretexto de un supuesto ahorro, la reducción de la Administración orientada, en última instancia, al desmantelamiento de los servicios públicos.

El Ministro de Justicia viene afirmando, como hizo el 9 de julio en Valladolid, que no se suprimirá ninguna sede judicial en España pero, de llevarse a cabo la propuesta publicada, esta afirmación no sería cierta porque de su lectura se extrae que la «implantación del nuevo modelo condiciona el gasto que las Administraciones Públicas puedan realizar en mejora de los medios materiales al servicio de la Administración de Justicia, siendo así que aquél deberá localizarse en los edificios e instalaciones que han de albergar las sedes reflejadas en la presente Ley y solamente en ellas» que estarán sólo radicadas en las capitales de provincia según se deriva del articulado de la propuesta de texto articulado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de los anexos de la propuesta de demarcación y planta.

Centralizar y alejar la justicia de los ciudadanos, como hace la propuesta, es radicalmente contrario y obstaculizador del acceso a la tutela judicial.

Por tanto, la propuesta presentada supone un severo riesgo para la pervivencia de los partidos judiciales rurales amenazados de supresión o de una pérdida de funciones tal que los convertiría en poco más que sedes administrativas. En caso de llevarse a cabo, Aragón sería una de las Comunidades Autónomas más afectadas y sufriría un nuevo ataque a los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos que viven en los pequeños municipios.

Cualquier propuesta para merecer una mínima consideración tiene que tener en cuenta, además de las competencias de otras administraciones en la materia, aspectos demográficos, de redes de comunicación, de tipología de la litigiosidad existente en cada zona, del carácter rural, urbano o turístico de la zona, etc. y que, en base a un estudio de los mismos, llegase a conclusiones de dotación debidamente razonadas y articuladas en una propuesta de la propia Comunidad Autónoma de Aragón.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desestimar y no llevar a efecto la propuesta de reforma de la Ley de Demarcación y Planta hecha pública en la página web del Ministerio de Justicia.
2. Elaborar una nueva propuesta que tenga en cuenta las distintas competencias que concurren, respetando la demarcación y planta vinculada a los territorios conformados por los partidos judiciales.

3. Garantizar el mantenimiento de la sede del Tribunal superior de Justicia de Aragón en la Ciudad de Zaragoza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2013.—**Vicente Guillén Izquierdo, Susana Sumelzo Jordán, Víctor Morlán Gracia y María Pilar Alegría Continente**, Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002011

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el traslado a España de personas privadas de libertad en el extranjero, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

Están siendo conocidos a través de diversos medios de comunicación, los casos de presos españoles en centros penitenciarios de otros Estados, supuestos algunos de extrema gravedad, especialmente a causa del padecimiento de enfermedades sin recibir atención sanitaria ni farmacológica alguna que exigen una rápida y eficaz respuesta al amparo de los Convenios suscritos por España con terceros países.

Según los últimos datos oficiales, el Ministerio de Asuntos Exteriores tenía registrados en agosto de 2012 a 2.443 españoles detenidos en el extranjero, una cifra que varió al alza en los últimos meses del año. Unos 2.450 españoles siguen presos en cárceles del extranjero. En verano de 2010 había 1.757 españoles en prisiones extranjeras, a finales de 2011 se superaron los 2.500 y en 2012 la cifra descendió ligeramente.

En torno a un centenar regresa cada año a España para cumplir su condena gracias a los convenios bilaterales firmados con cerca de veinte países.

La situación de privación de libertad de españoles en las cárceles extranjeras ha generado la atención de instituciones como el Defensor del Pueblo, organizaciones no gubernamentales con programas específicos dirigidos a dar apoyo a presos y familiares de presos cumpliendo condena en centros penitenciarios en el extranjero.

Constituye una grave preocupación que aquellas personas privadas de libertad que cumplen condena en otros Estados, en particular aquellos con quienes existen Convenios para el traslado a los países de origen, no sean trasladados a España de forma rápida, cuando en algunos casos se ven privados, incluso, de la atención médica necesaria y urgente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Continuar negociando tratados con aquellos países donde haya un número significativo de españoles cumpliendo condena y con los que todavía no están suscritos los correspondientes Convenios.

— Prestar asistencia consular personalizada a todos los españoles que se encuentran cumpliendo condena en otros Estados.

— Que mientras permanezcan cumpliendo condena se les garantice atención sanitaria, que deberá incluir el tratamiento adecuado en caso de enfermedad.

— Que se agilice el traslado a España de aquellos españoles que, cumpliendo los requisitos previstos en los Convenios, estén cumpliendo condena en el extranjero, y especialmente aquellos supuestos en los que se trate de personas vulnerables a causa de su enfermedad y no estén recibiendo la asistencia sanitaria que requieren.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2013.—**María Soraya Rodríguez Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 13

Comisión de Interior

161/001994

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas urgentes para reforzar los controles fronterizos en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

En los últimos días se han producido diferentes y sucesivos intentos de entrada de inmigrantes fuera de los puestos habilitados en las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. El alto número de personas y las diferentes formas de penetración en el territorio ponen de manifiesto una coordinación que es necesario investigar ante la posible implicación de redes de tráfico de personas. Asimismo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar los medios humanos destinados a ambos perímetros fronterizos y los medios técnicos con que cuentan para desarrollar su trabajo.

El Director General de la Guardia Civil, Arsenio Fernández de Mesa, ha criticado que durante muchos años no se ha tomado ninguna medida en la valla de Melilla, a pesar de las propuestas de los técnicos, y ahora el Ministerio del Interior está corrigiendo esa política y las tomará. En realidad, este alto cargo está reconociendo la dejación del Gobierno del Partido Popular, ya que según los datos del propio Ministerio facilitados ante las preguntas realizadas por nuestro Grupo parlamentario, desde que el año 2005 que se produjeran entradas masivas a través del perímetro terrestre de Melilla, estas no habían vuelto a producirse hasta el año 2012, convirtiéndose a partir de ese momento, en algo desgraciadamente habitual, mes tras mes, en la ciudad. En aquel momento, el gobierno socialista reforzó la valla perimetral, aumentó los efectivos de la guardia civil de forma constante y se establecieron canales de comunicación eficaz con las autoridades marroquíes.

Los datos ponen de manifiesto que las medidas han sido eficaces durante años, pero también pone de manifiesto que para afrontar el problema se necesita una amplitud de miras mayor y una capacidad de análisis mayor y mejor que el análisis simplista del realizado por el Director General de la Guardia Civil.

A consecuencia de las últimas entradas, según informan los medios de comunicación, la afluencia de inmigrantes ha desbordado en los últimos días los Centros de Internamiento Temporal de Inmigrantes (CETI) tanto de Ceuta como de Melilla. El de Ceuta cuenta con 512 plazas y hay más de 700 personas. En el de Melilla hay una capacidad de 480 camas y acoge a más de 900 sin papeles, por lo que ha sido necesario instalar tiendas de campaña en los patios del centro.

La actuación de las autoridades españolas debe combinar un incremento de la seguridad de las fronteras con una adecuada acogida de los extranjeros que hayan llegado a nuestro territorio a quienes debe prestarse la necesaria atención humanitaria y garantizar la efectividad de los derechos reconocidos por nuestra legislación en materia de asilo e inmigración.

Por otra parte, la inmigración debe afrontarse de forma integral, lo que supone hacer frente a las condiciones que obligan a estas personas a abandonar sus países, lo que requiere establecer una política de cooperación al desarrollo que permita abrir expectativas de futuro en los países de origen de los inmigrantes que llegan hasta nuestras fronteras, políticas actualmente abandonadas.

En esta situación es necesario adoptar medidas urgentes y retomar políticas de refuerzo de controles y medios técnicos que incrementen la seguridad de las fronteras, la dotación de personal suficiente para llevar a cabo las tareas de vigilancia y contención, así como la apertura de un diálogo urgente al más alto nivel con Marruecos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar de inmediato conversaciones al más alto nivel con Marruecos a fin de reforzar la cooperación y la coordinación con sus autoridades, estableciendo al efecto los canales de comunicación a todos los niveles ministeriales que garanticen la efectividad de dicha cooperación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 14

2. Reparar urgentemente los daños materiales y reforzar, donde sea posible, la seguridad de las fronteras.

3. Incrementar de forma estable la dotación y los medios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para el control ordinario y también para que puedan actuar ante los posibles intentos de llegada masiva.

4. Reforzar urgentemente los medios y recursos de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla para hacer frente a las necesidades que supone el incremento de las personas inmigrantes.

5. Recuperar una política de cooperación al desarrollo que permita la mejora de las condiciones de vida y las expectativas de futuro de las poblaciones de los países de origen de los flujos migratorios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2013.—**Antonio Ramón María Trevín Lombán, Gaspar Carlos Zarrías Arévalo, José Martínez Olmos y Esperança Esteve Ortega**, Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Defensa

161/001992

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada Rosana Pérez Fernández (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la cesión de las instalaciones de la antigua base americana situada en Estaca de Bares (A Coruña) al Ayuntamiento de Mañón.

Exposición de motivos

El Ministerio de Defensa tiene la intención de vender la antigua base americana situada en el paraje natural de Estaca de Bares (A Coruña), que forma parte de la Red Natura.

Se trata de una superficie de 65.579 metros cuadrados, en la que se hallan los restos de las dependencias de la base.

El estado de la base es producto del mismo mal que preside a muchos inmuebles de Defensa que llevas años en estado de abandono. La Guardia Costera de EE.UU. dirigió la base hasta 1977, cuando se transfirió a la Fuerza Aérea norteamericana. Llegó a contar con 20 militares, y en cuanto dejaron las instalaciones en los años 90 fue pasto del deterioro y del desvalijamiento.

El Instituto de Vivienda, Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa señaló que se trata de suelo rústico afectado por Costas.

El Ayuntamiento de Mañón solicitó hace tiempo la cesión de dichas instalaciones por la necesidad de recuperar un espacio situado en un lugar privilegiado entre el faro de Estaca de Bares, el observatorio ornitológico y una serie de molinos de aguas en estado ruinoso.

El consistorio incluso encargó a la Universidad de Santiago de Compostela un proyecto para convertir la base en un albergue.

Representantes del Ministerio de Defensa han estado recientemente en estas instalaciones para revisar su estado y fijar un precio de partida de cara a su venta.

El Ayuntamiento pasó de demandar una cesión a admitir que tenga que acceder a una compra y pagar por esta superficie. Desde el BNG siempre hemos defendido la transferencia o cesión de propiedades de Densa a ayuntamientos o CC.AA. porque se trata de inmuebles públicos que deben revertir en la sociedad, y no servir para fines especulativos. Además, no debe olvidarse que estas instalaciones requieren de una rehabilitación, de unas obras o de unas actuaciones en base a un proyecto que pasaría a costear el consistorio municipal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 15

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Defensa a:

— Estudiar la cesión de la antigua base americana situada en el cabo de Estaca de Bares (A Coruña) al Ayuntamiento de Mañón, a fin de revertir en la sociedad esta superficie pública ubicada en un espacio natural de gran valor puesto que forma parte de la Red Natura.

— Dar marcha atrás en la intención de vender estas instalaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2013.—**Rosana Pérez Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Economía y Competitividad

161/002006

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado de Compromís-Equo, don Joan Baldoví Roda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre políticas de apoyo a la investigación y desarrollo, para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

Exposición de motivos

Desde que España empezó a notar con más fuerza la crisis allá por el año 2009, prácticamente la totalidad de los presupuestos públicos destinados a investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) se han ido reduciendo. Esta medida ciega e irresponsable ha venido acompañada de un retraso en los pagos de las distintas administraciones al sector de la innovación.

Como ejemplo de esta situación podemos exponer dos casos muy relevantes, uno a nivel nacional y otro autonómico, siendo uno ciencia básica y otro ciencia y tecnología aplicada. Estos son dos ejemplos de entre otros muchos. A nivel nacional, ha trascendido recientemente en prensa la dramática situación del CSIC, con un déficit crítico de 25M€ al que ningún ministerio quiere hacer frente, y que podría desembocar en el cierre de la más importante entidad científica española, antes de fin de este año.

Por otra parte, la Comunidad Valenciana sufre una situación similar en el sector de la innovación, constituido principalmente por los 14 institutos tecnológicos allí radicados. Estos centros padecen a fecha de hoy el impago de 60 millones, si contabilizamos 2010, 2011 y 2012. Impagos estos que se suman a unos recortes drásticos en el apoyo público a su actividad: este año se ha destinado un 36% menos que en 2010. Y la previsión más optimista es que en 2014 el recorte respecto a 2013 no baje del 60%. Esta situación ha llevado a que más de 500 investigadores y tecnólogos se hayan ido a la calle, reduciendo la capacidad operativa de la I+D+i valenciana y su labor de apoyo al tejido industrial.

Las importantes aportaciones en materia de I+D que los institutos de la red valenciana RedIT proporcionan al tejido productivo local han quedado demostradas y documentadas hasta la saciedad en los últimos años, en abundante literatura institucional generada por la propia red, por la propia Consellería de Industria de los sucesivos gobiernos valencianos, así como por la patronal regional de los diferentes sectores cubiertos por RedIT.

Por todo lo anteriormente expuesto, realizamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Dejar al margen del debate parlamentario las políticas de apoyo a la I+D+i y su dotación presupuestaria y considerará prioritarias para la economía española dichas políticas. Dicha prioridad se traducirá en un aumento de la inversión pública e incentivación de la financiación privada para que España alcance los niveles de inversión en I+D de la Unión Europea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 16

— Obligar a todas las administraciones públicas a que se pongan al día en los pagos pendientes a las entidades que tienen subvenciones en esta materia.

— Poner en práctica el acuerdo de pago de las subvenciones pendientes en la redacción de los próximos Presupuestos Generales del Estado aumentando la inversión pública y ventajas fiscales a empresas para alcanzar la media europea. Dicha ley permitirá que se adelante el 80% de la subvención para favorecer la ejecución de las líneas de investigación que se financien.

— Facilitar, a través del Ministerio de Hacienda, una línea de apoyo para que las entidades municipales y autonómicas puedan asumir el aumento de la inversión en I+D+i que reclama esta proposición.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2013.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

161/002003

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al problema generado con los beneficiarios gallegos y gallegas de pensiones en el extranjero, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

Galicia padeció y continúa padeciendo una emigración brutal, miles de gallegos y gallegas emigraron a países de América Latina a comienzos del siglo XIX, a países europeos en los años 60, 70 y 80, y ahora nuestros jóvenes siguen cogiendo la maleta para buscar un medio de vida en otros países, jóvenes con una alta cualificación que se ven obligados a hacer lo mismo que hicieron sus abuelos y abuelas para poder tener un trabajo.

Muchos de esos emigrantes gallegos y gallegas ya en edad de jubilación son beneficiarios de pensiones en el extranjero. En los últimos meses, un importante colectivo de beneficiarios de pensiones en el extranjero de poblaciones gallegas como Cangas ou Bueu (Pontevedra), ha recibido requerimientos por parte de la AEAT para que acrediten las cantidades percibidas durante el año 2008 en concepto de pensiones en el extranjero, con el objetivo de proceder a la regularización/formulación de declaración complementaria del IRPF de dicho ejercicio anual.

Es necesario poner de manifiesto que este colectivo de afectados jamás recibió información en relación a la obligación de declarar dichas pensiones. Desconocían por completo que debían proceder a declararlas, y que queda patente que en ningún momento hubo intencionalidad de fraude por parte de estas personas. Lo que es suficiente argumento para solicitar la eliminación de las sanciones interpuestas porque se trata de costes demasiado elevados que pensionistas no pueden asumir.

Además, no se les expidió ninguna certificación por parte del país pagador en relación a las cantidades percibidas.

No deja de sorprender que cinco años más tarde, reciban de la Agencia Tributaria este tipo de requerimiento. De ser cierta dicha obligación tributaria, resulta llamativo que a estas alturas reciban este tipo de comunicaciones.

En el pasado mes de febrero se conocieron los primeros avisos de este tipo en Cangas, y después se ha extendido el problema a otras poblaciones como Moaña y Bueu. En la actualidad se contabilizan ya 400 afectados.

Han mantenido reuniones con la AEAT pero sin resultados concretos. Únicamente, se habla de dar mayores plazos para el pago de las declaraciones complementarias.

De momento, los expedientes sancionadores eran del 2008 y permitían presentar en período voluntario los años 2009, 2010, 2011 y 2012. Sin embargo, ya comienzan a recibir expedientes que incluyen todos los años lo que complica verdaderamente la situación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 17

Desde el BNG consideramos que el Gobierno debería anular los expedientes sancionadores, informar debidamente a los pensionistas afectados obviando los ejercicios del periodo 2008-2012 de modo que no exista el carácter retroactivo en una cuestión en la que es evidente que no ha habido información y de la que no son responsables los afectados y afectadas.

Por otro lado, dada la confusión existente con estas cuestiones, y el gran número de emigrantes gallegos y gallegas, sería pertinente para evitar problemas como los mencionados que el Gobierno español procediese a revisar Convenios marco con otros países. Por ejemplo, sería necesario revisar el Convenio de 2012 con Alemania.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Anular los expedientes sancionadores que la Agencia Tributaria envió a un importante colectivo de beneficiarios gallegos y gallegas de pensiones en el extranjero por no tributar las cantidades correspondientes a partir de 2008 dado el desconocimiento absoluto que tenían de dicha obligación tributaria.

— Informar debidamente a los afectados de la situación y buscar alternativas que no pasen por sanciones puesto que se trata de pensionistas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2013.—**M.^a Olaia Fernández Davila**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Fomento

161/001999

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado de Compromís-Equo, don Joan Baldoví Roda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre variante de Benissa, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Ya hace mucho tiempo, concretamente desde mayo del 2009, por tanto más de cuatro años, que se paralizaron las obras de la variante de Benissa, esa infraestructura que iba a liberar a los benissers/eras de las retenciones que sufren al atravesar, entrar o salir del pueblo, sea por el acceso sur o por el norte, y sobre todo en época estival. Con una carretera nacional que parte su casco urbano en dos, que soporta diariamente el paso de unos 13.000 vehículos, y que cuesta de atravesar una media de quince minutos.

Demasiados problemas de movilidad para una población como Benissa, que sólo con la ejecución de estas obras, o con la liberación de peaje de la AP-7, se podrían solucionar, así como ayudaría también a rebajar los problemas que comporta el paso de una carretera nacional con tanta densidad por el medio de esa población, como puedan ser los de contaminación acústica y ambiental, peligrosidad peatonal, siendo un verdadero punto negro de accidentes por lo que, sin ninguna duda, sacar la CN-332 del medio de Benissa supondría una mejora de las posibilidades económicas del municipio.

Si hablamos de la AP-7, es importante recordar que las Corts Valencianes aprobaron, en junio del 2010, exigir al Ministerio de Fomento la liberación del peaje de la AP7 entre los tramos de Benissa y Altea mientras duraran estas obras, pero el Gobierno del Estado no quiso en ningún momento concederles este favor, quizás conscientes ya de lo que iban a durar paradas las obras. Es muy cierto que la liberación de peaje de la AP-7 es una buena medida para mejorar la seguridad vial, puesto que trasladaría sobre todo el tráfico de vehículos pesados, y buena parte del resto, que ahora atraviesan Benissa; pero con el trazado de la variante ya abierto de norte a sur, no puede Benissa dejar de reivindicar esta importante infraestructura, porque estamos seguros que mejorará la calidad de vida en muchos aspectos de sus ciudadanos, como así lo han demostrado, incluso, manifestándose por sus calles el 7 de junio del 2010 para pedir que el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 18

Gobierno del Estado finalizará las obras, acompañados de los alcaldes y alcaldesas del momento, de Calp, Teulada, Senija, Xaló, Dénia, Benitatxell, etc., que también siempre han defendido la variante, acompañados también por la Diputada de Compromís en las Corts Valencianes, Mireia Mollá quien también estuvo presente en dicha manifestación.

En Benissa todos los grupos municipales han estado siempre a favor de la finalización de las obras de la variante, y así lo han demostrado con acuerdos plenarios y en la calle, pero también que es cierto que según quien gobernara en Madrid, algunos lo han pedido con más o menos intensidad, y sólo el grupo Compromís ha exigido siempre lo mismo, lo que le corresponde a Benissa, por necesidad y por dignidad, la finalización de las obras de la variante. En Madrid, el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero primero, y después, prácticamente desde hace dos años, el gobierno de Mariano Rajoy, se han olvidado de la variante de Benissa, quizás porque desde los despachos de Madrid Benissa no existe, quizás también porque tampoco existe la Marina Alta, quizás, incluso, porque no existe su «Levante» o sólo en los meses de verano y cuando apetece playa.

Recordemos que las obras de la variante iniciadas en 2008 con un presupuesto de 20 millones de euros recibieron en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) del año pasado, unos ridículos 100.000 euros, para una importante infraestructura, como es la circunvalación de Benissa, una obra ya incluida en el Plan de Carreteras 1984/91, que tendría que haberse finalizado en 1991 y hoy, 22 años después, todavía no sabemos ni cuando se reanudarán las obras, ni mucho menos cuando finalizarán.

Por todo lo anteriormente expuesto, realizamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La finalización de la variante de la CN-332 a su paso por Benissa y la creación de una partida presupuestaria adecuada y suficiente para retomar las obras dentro del Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2014, para llevar adelante y finalizar esta circunvalación.

2. La adopción de los acuerdos necesarios y la resolución con la máxima urgencia y celeridad posible de los procedimientos y acuerdos que sean necesarios para retomar las obras, y aprobar el proyecto modificado en trámite, tal y como ya se le ha pedido en diferentes ocasiones.

3. Que se comuniquen los presentes acuerdos a todos los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas, al Ayuntamiento de Benissa y a todos sus grupos municipales, a la Conselleria de Infraestructuras y a la Demarcación de Carreteras de la Comunitat Valenciana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2013.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002002

A la mesa de la Comisión de Fomento

Ana M.^a Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria-Nueva Canarias, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Fomento la siguiente Proposición no de Ley relativa a la conectividad aérea entre Canarias y la Península.

El Pleno del Senado, en su sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2012, aprobó una moción en la que insta al Gobierno del Estado a «continuar los esfuerzos necesarios para profundizar en la conectividad aérea y marítima de las regiones no peninsulares con el resto del territorio, en estrecha colaboración con los representantes de estas regiones, mediante la puesta en marcha de todas las medidas y mecanismos de seguimiento necesarios para conseguir este objetivo, fundamental y estratégico para estas regiones y para el resto de España».

La moción planteaba al Ministerio de Fomento que impulsase «una ley de financiación del transporte que, entre otros objetivos, establezca un marco claro y estable para la declaración de obligaciones de servicio público en todos los medios de transporte, implantando criterios objetivos y uniformes para su

concesión y financiación, encaminados a garantizar la conectividad y la cohesión territorial, con especial atención a aquellos territorios que, debido a su insularidad, y especialmente a las situaciones de doble o triple insularidad, presentan limitaciones en alguno de los modos de transporte».

Otro punto que incluía dicha moción era el siguiente: «mantener, siempre que sea compatible con las disponibilidades presupuestarias, el régimen de bonificaciones a los billetes de avión de los residentes de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, avanzando en la mejora de la eficiencia de dichas subvenciones».

Y, como séptimo punto, se instaba al Ministerio de Fomento que impulsase «un observatorio del transporte como herramienta para el análisis de la situación del transporte en España desde una visión completa e integradora de todos los modos de transporte para todo el territorio. Dicho observatorio analizará, entre otros, indicadores de volumen de tráfico o de evolución de las tarifas en todos los medios de transporte, de manera que servirá como punto de referencia a reguladores y gestores, contribuyendo a objetivar las nuevas medidas a introducir para garantizar la conectividad de todo el territorio.»

El Gobierno emitió el pasado día 22 de marzo de 2013 un informe en el que enumera las medidas que está llevando a cabo para dar cumplimiento a los puntos incluidos en la moción aprobada por el Senado.

Sin embargo, pese a los esfuerzos que el Gobierno asegura que está llevando a cabo, las cifras revelan que la conectividad aérea entre Canarias y la Península es hoy mucho peor que hace cinco años. La frecuencia media de vuelos semanales entre ambos territorios ha pasado de 534, en 2008, a 311, en 2013. El número de ciudades peninsulares con conexión directa a las Islas ha caído de 20, en el año 2008, a 13. Y, por último, el número de compañías que operan en dichos trayectos ha pasado en el mismo periodo de 9 a 6.

En 2008, se ofertaron 9.379.058 plazas entre Canarias y la Península (y viceversa), mientras que en 2012 se redujo a 7.558.352. La tendencia a la baja se mantiene en 2013. Este año, la media mensual de plazas es de 517.793, según los datos correspondientes al periodo entre enero y abril, mientras que en 2008 era de 781.588.

En el caso del mercado interinsular, Binter Canarias ha vuelto a recuperar el monopolio tras el precipitado cierre de Islas Airways. Y la consecuencia inmediata ha sido el aumento de precios: un 12,7% entre 2011 y 2012. La tarifa media ha pasado de 55,5 a 62,6 por ciento.

Por todo ello, se insta al Gobierno del Estado a que:

«1. Dé pleno cumplimiento a la moción aprobada por el Senado el pasado día 13 de septiembre de 2012, en la que se insta al Gobierno a “continuar los esfuerzos necesarios para profundizar en la conectividad aérea y marítima de las regiones no peninsulares con el resto del territorio, en estrecha colaboración con los representantes de estas regiones, mediante la puesta en marcha de todas las medidas y mecanismos de seguimiento necesarios para conseguir este objetivo, fundamental y estratégico para estas regiones y para el resto de España”.

2. Realice un especial seguimiento de la evolución de las tarifas en los vuelos interinsulares en Canarias para evitar que el monopolio de la compañía Binter Canarias acentúe el aumento de la tarifa media.

3. Que impulse nuevos estímulos y un ajuste de las tasas aeroportuarias para fomentar e impulsar el tráfico aéreo entre Canarias y la Península.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2013.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002012

A la Mesa de la Comisión de Fomento

Ana M.^a Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria-Nueva Canarias, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Fomento la siguiente Proposición no de Ley sobre la bonificación del transporte de mercancías entre Canarias y la Península y entre las Islas.

Durante la presente Legislatura, las bonificaciones a los costes del transporte de mercancías entre las Islas y de éstas con la Península han disminuido en más de un 55 por ciento, pasando de 37,6 millones de euros a los 16,8 millones de euros en 2013.

Estas compensaciones de los costes del transportes están autorizadas por la Comisión Europea, que reconoce el derecho a recibir por parte de las empresas industriales, agroindustriales y agrícolas canarias el cien por cien del coste del transporte para situarlas en un plano de igualdad con los mismos sectores en el territorio continental.

Además, existe un compromiso adoptado en el Congreso de los Diputados en la pasada legislatura, apoyado en su momento por el Grupo Parlamentario Popular, para que el porcentaje de la bonificación se incrementa hasta el 70 por ciento.

Este año, las ayudas tan sólo han cubierto un 26 por ciento de los costes del transporte, suponiendo un enorme perjuicio tanto para el sector industrial, como para el sector agrícola y la exportación de productos canarios hacia la Península.

Con este recorte, el Gobierno está contribuyendo a aminorar la exportación de productos agrícolas canarios, y también con la industria canaria, que se ve incapacitada para competir en igualdad de condiciones en el territorio continental al tener que asumir un sobre coste excesivo por el transporte de los productos.

En el caso de Canarias, además, se produce un notable incremento de los precios de la cesta de la compra, especialmente en las islas más dependientes del transporte marítimo.

Por todo ello

«Se insta al Gobierno a que bonifique el 70 por ciento del transporte de mercancías entre Canarias y la Península, y entre las Islas, para garantizar la competitividad de las empresas canarias en el territorio continental y la sostenibilidad de la cesta de la compra en el Archipiélago.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2013.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002013

A la Mesa de la Comisión de Fomento

Ana M.^a Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria-Nueva Canarias, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Fomento la siguiente Proposición no de Ley sobre el certificado de residencia para los residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

Desde el pasado 1 de septiembre de 2012, es obligatorio, para obtener el descuento de residentes acreditar dicha residencia mediante la presentación del certificado expedido por los Ayuntamientos. También a lo largo de este año se ha ido implantado el sistema de acreditación SARA con ciertas dificultades según cada aerolínea.

En su momento, el Consejero de Obras Públicas, Política Territorial y Transportes del Gobierno de Canarias, en reunión celebrada en junio de 2012 con la Ministra de Fomento, planteó la necesidad de que, en todo caso, si se contemplaba la exigencia de acreditar la residencia, tendría que hacerlo cuanto estuviera disponible la aplicación telemática adecuada y que no supusiera inconvenientes para los residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

El Presidente del Gobierno de Canarias se reunió con la Vicepresidenta y acordó celebrar una reunión bilateral Canarias Estado para tratar de forma pormenorizada esta cuestión.

En dichas reuniones bilaterales Canarias-Estado, de las que se han celebrado dos con Aviación Civil, el 20 de abril a la que asistió el Consejero y el 17 de julio de 2012, Canarias expuso su posición contraria a tener que acreditar la residencia vía la exhibición del certificado de residencia, haciendo especial hincapié en el sinsentido que es adoptarla para el transporte interinsular donde la capacidad de cometer este fraude es mínima o prácticamente nula y que, sin embargo, afecta a más de 3 millones de pasajeros anuales que utilizan el transporte aéreo como en la Península se usa el tren de cercanías

o el metro para ir al médico, a la universidad, para gestiones administrativas o para competiciones deportivas.

En ninguna de estas reuniones, el Ministerio de Fomento ha facilitado ningún dato sobre el supuesto fraude que justifica esta medida, que genera Incomodidades y que, en más de una ocasión, ha impedido a los canarios viajar por haber olvidado o tener caducado por un solo día dicho certificado.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«En la que se insta al Gobierno del Estado a eliminar la necesidad de acreditar la residencia mediante el certificado de viajes a los residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla y que, tras un año de aplicación, utilice otros métodos menos molestos para los residentes para seguir luchando contra el fraude.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2013.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002014

A la Mesa de la Comisión de Fomento

Ana M.^a Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria-Nueva Canarias, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Fomento la siguiente Proposición no de Ley sobre la obligación de servicio público en los trayectos aéreos entre El Hierro y La Gomera.

Desde principios de la década de los noventa, el transporte aéreo en la Unión Europea empezó a jugar un papel muy diferente del que había tenido hasta ese momento; un papel aún más relevante en el caso de los servicios aéreos regionales que se han desarrollado con la implantación del Mercado Único Europeo. Después de la entrada en vigor del Tercer Paquete de Medidas de Liberalización del Transporte Aéreo, que comenzó a aplicarse de manera gradual a partir del 1 de enero de 1993, se han llevado a cabo una serie de medidas legislativas con la finalidad de proteger a las comunidades pequeñas, ya que existía el peligro de que la competencia y la reorganización del mercado pudiera dejar a las comunidades más pequeñas y remotas sin los servicios aéreos de los que venían disfrutando hasta ese momento.

En este contexto, la implantación de la OSP en determinadas rutas trataba de garantizar una provisión adecuada de los servicios de transporte aéreo en términos de regularidad, capacidad y precios en aquellos casos en los que las compañías no podían garantizarlos al considerar únicamente sus intereses comerciales.

No debe obviarse que la autoridad para imponer una OSP en una determinada ruta o conceder compensación económica a una aerolínea en caso de que fuera necesario, recae sobre cada Estado Miembro. De esta manera, en lugar de tener criterios fijos o reglas claras para imponer la OSP, cada Estado miembro ha adoptado diferentes interpretaciones de dicha regulación y de ahí las diferencias que se aprecian entre los diferentes países.

En España, se impuso la OSP por primera vez en 1998 a las rutas que cubren los servicios aéreos interinsulares de las Islas Canarias. De acuerdo con la Orden ministerial de 30 de julio de 1998, las rutas afectadas por la legislación son, entre otras:

Gran Canaria – El Hierro
Gran Canaria – La Gomera
Tenerife Norte – La Gomera

Los últimos dos años, estas rutas han contado con un contrato de obligación de servicio público pero, sin embargo, ni los horarios ni los precios se han adecuado a las necesidades de accesibilidad de los habitantes de estas Islas ni de aquellos que desde otras Islas necesitan desplazarse hasta ellas tanto para trabajo como para ocio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 22

La Ministra se ha comprometido en diversas comparecencias en esta Legislatura a «garantizar las conexiones aéreas con las islas de La Gomera y de El Hierro de una forma adecuada».

Teniendo en cuenta que se encuentra en tramitación la nueva contratación de estas rutas, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley, en la que se insta al Gobierno del Estado a:

«1. Que se proceda a la convocatoria del concurso de adjudicación de las Obligaciones de Servicio Público y posterior adjudicación de las líneas entre las islas de La Gomera y El Hierro con los aeropuertos de Tenerife y Gran Canaria.

2. Que dichas conexiones se adecuen en frecuencias, horarios y precios a las necesidades de conectividad de estas Islas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2013.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Educación y Deporte

161/001995

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a impulsar el turismo deportivo en España, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

Hablar de turismo en España es hacerlo de una actividad económica que representa más del 10 por ciento del Producto Interior Bruto de nuestro país, según los datos ofrecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y que se ha convertido en uno de los pilares básicos de la economía de algunas de nuestras regiones.

Las cifras ofrecidas por la propia OCDE, incluidas en el informe «Tendencias y políticas del turismo en 2012», muestran que el aumento interanual de la llegada de turistas a España fue del 1 por ciento el pasado año y que el número de visitantes alcanzó los 52,7 millones. Esta tendencia creciente consolida a España como el cuarto destino turístico del mundo y el segundo en ingresos, con una cifra global de 39.621 millones de euros.

Recursos naturales, Patrimonio Histórico y Cultural, o gastronomía son algunos de los motivos por los que ciudadanos de otros países deciden viajar a nuestro país, entre los cuales el deporte tiene una presencia cada vez mayor.

Se entiende por turismo deportivo el desplazamiento en el que por finalidad directa o de forma secundaria existe una vinculación con actividades deportivas, ya sea de forma activa o pasiva, así como competitiva o de recreación.

Según el Consejo Superior de Deportes —organismo adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte—, el 16 por ciento de los turistas que visitan nuestro país lo hacen por motivos relacionados con algún evento deportivo. En este tipo de turismo, se observa una diferenciación entre el que se ha denominado turismo deportivo «de espectáculo», relacionado con los grandes acontecimientos del mundo del deporte y con los clubes de élite, donde el turista ejerce de espectador; y por otro lado, el turismo «práctica», en el que el visitante acude a las ciudades para practicar un deporte concreto o participar en alguno de los eventos.

En cuanto al turismo deportivo denominado «de espectáculo», en la actualidad la gestión de los grandes eventos deportivos se ha mercantilizado a través de financiación pública y privada convirtiéndose en un motor para el desarrollo socioeconómico y para favorecer la proyección internacional del país que los acoge. Una muestra representativa de esta tendencia es el Gran Premio de España de Motociclismo,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 23

que tiene lugar en Jerez de la Frontera, en Cádiz. La edición 2013 del gran premio, celebrada el pasado mes de mayo, congregó a 220.000 personas, lo que supuso 36.000 asistentes más que en 2012, cuando el impacto económico directo del gran premio en Jerez y los municipios colindantes ascendió a 45 millones de euros.

Cabe destacar también a modo de ejemplo, el pasado Gran Premio de Cataluña de Fórmula 1, cuyo impacto económico ascendió hasta los 120 millones de euros de acuerdo con los cálculos realizados por el Gobierno catalán; el Máster 1000 de la Asociación de Tenistas Profesionales (ATP) celebrado también en mayo de 2013 en Madrid, con 110 millones de euros de impacto en la economía de la comunidad autónoma; la final de la UEFA Champions League jugada en el Estadio Santiago Bernabéu en 2010, que supuso 50 millones de euros para la capital de España; o la celebración de la America's Cup en la ciudad de Valencia, cuyo impacto económico en su 32 edición fue valorado en 2.767,9 millones de euros.

Por otro lado, el siguiente de los aspectos que dan lugar a este tipo de turismo en España es el calificado como «de práctica», donde la amplia gama de oferta deportiva permite a los turistas realizar y participar en actividades físicas a la vez que conocen y disfrutan de la tradición, historia, riqueza y variedad, de nuestros pueblos y ciudades.

Por todo lo expuesto, y teniendo presente el diagnóstico de la situación actual y las medidas de crecimiento propuestas en el Plan Nacional e Integral de Turismo 2012-2015, así como el destacado papel del deporte en las acciones ligadas a la «Marca España» para incrementar el turismo, aumentar las exportaciones, atraer inversión extranjera, apoyar la internacionalización de nuestras empresas y, en definitiva, agilizar la recuperación económica de España.

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a diseñar y aplicar medidas con las que estimular el turismo deportivo en España, desde la coordinación de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Industria, Energía y Turismo, la colaboración con las Comunidades Autónomas y entidades locales, la cooperación con el sector turístico empresarial y la iniciativa privada, así como las federaciones deportivas y otras instituciones del sector.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/002000

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado de Compromís-Equo, don Joan Baldoví Roda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre interruptores de control de potencia eléctrica, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

El Real Decreto 1454/2005, estableció la obligatoriedad de disponer de elementos de control de potencia en todas las instalaciones eléctricas. Más adelante, en el año 2008 se puso en marcha el procedimiento por el cual las empresas distribuidoras deben comunicar a los consumidores esta obligación, que se tradujo en el envío de cartas de las compañías eléctricas a los consumidores avisando de la necesidad de instalación del Interruptor de Control de Potencia ICP.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 24

A través de la Orden ITC/1559/2010, se establece como fecha límite el 16 de junio de ese mismo año para la instalación del ICP y el régimen de sanciones o recargos:

«Disposición adicional segunda. Incumplimiento en relación con la obligación del Plan de Instalación de Interruptores de Control de Potencia.

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo del Real Decreto 1454/2005, de 2 de diciembre (RCL 2005, 2514 y RCL 2006, 393), por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico, los distribuidores deberán comunicar a los consumidores la obligación que tienen éstos de instalar los equipos y las posibilidades de adquisición e instalación de los mismos, de acuerdo con el Plan de Instalación de Interruptores de Control de Potencia remitido a la Administración de la Comunidad Autónoma correspondiente.

A estos efectos, el requerimiento se practicará mediante remisión, a la dirección que a efectos de comunicación figure en el contrato de suministro, por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, quedando la empresa distribuidora obligada a conservar en su poder la acreditación de la notificación efectuada. En el supuesto de rechazo de la notificación, se especificarán las circunstancias del intento de notificación y se tendrá por efectuado el trámite.

Transcurridos 20 días naturales desde la notificación sin respuesta del titular del contrato o su representante se procederá a realizar una segunda notificación por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, debiéndose conservar la acreditación de la notificación efectuada. En ella se hará constar expresamente que si en el plazo de otros 20 días naturales a contar desde esta segunda notificación no se realizan las actuaciones necesarias para dar cumplimiento al Plan o no se recibe respuesta, se procederá a facturar desde dicha fecha según lo siguiente:

a) Consumidores conectados en baja tensión y con potencia contratada menor o igual a 10 kW, en estos casos se distinguirá lo siguiente:

Potencia contratada menor o igual a 5 kW: se aplicará una potencia contratada de 10 kW a efectos de la facturación del peaje de acceso que le corresponda.

Potencia contratada de más de 5 kW y menos de 10 kW: se aplicará una potencia contratada de 20 kW a efectos de la facturación del peaje de acceso que le corresponda.

b) Consumidores conectados en baja tensión y con potencia contratada de más de 10 kW y menos de 15 kW: se aplicará una potencia contratada de 20 kW a efectos de la facturación del peaje de acceso que le corresponda.

2. Las empresas distribuidoras pondrán a disposición de los comercializadores la relación de titulares de los contratos a los que se haya iniciado el procedimiento descrito en el apartado anterior.

Los comercializadores incluirán en su factura las cantidades que resulten de aplicar lo dispuesto anteriormente, indicando de forma expresa la cuantía resultante y el concepto al que corresponde.

A partir de la fecha en que quede instalado el ICP de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente se procederá a facturar de acuerdo con la tarifa y potencia que corresponda al suministro.»

Mediante esta normativa se impuso un recargo que es en realidad una multa por incumplir la norma de instalar un limitador de potencia en sus hogares, el llamado Interruptor de Control de Potencia o ICP. En toda España, el número de afectados rondaría los dos millones de hogares, que han estado pagando cada mes entre 15 y 30 euros de más en su factura de luz. El recargo ha significado un beneficio de millones de euros para las compañías suministradoras de energía eléctrica. Según los instaladores electricistas, la colocación del ICP rondaba los 70 euros, a los que hay que añadir nueve euros más IVA para que la eléctrica compruebe y precinte el aparato.

Así, hay familias que optaron por invertir en la instalación del ICP con el fin de no pagar las multas y otras que no lo instalaron y han estado pagando la multa durante todo un año.

Mientras, las eléctricas están obligadas a sustituir el parque de viejos contadores mecánicos por nuevos aparatos digitales. La ley dice que la operación debe estar completada para 2018 y que en 2010 debían haber sustituido al menos el 30% de ellos. Este porcentaje fue incumplido y las compañías eléctricas no recibieron sanción alguna, a diferencia de los consumidores.

Lo llamativo es que los nuevos contadores incluyen ya un ICP, por lo que todos aquellos que instalaron ese aparato se han encontrado con que en un breve plazo éste no sirvió para nada.

Así, las compañías, tras embolsarse el dinero de los recargos, han sustituido todo el parque de contadores en el plazo de un año. En algunos casos, incluso han mantenido las sanciones a pesar de haber ellos mismos instalado los nuevos contadores con ICP, al no haberlos accionado.

Tras la denuncia por parte de las organizaciones de consumidores de estas prácticas ante la Comisión Nacional de la Energía (CNE), el organismo regulador ha emitido un informe en el que advierte que «en el caso de suministros sin ICP a los que se les esté cobrando una penalización por ausencia del mismo, según lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden ITC/1857/2008, dicha penalización debería dejar de aplicarse en el momento en que se instale el nuevo equipo de medida, independientemente de cuando se active la función de control de potencia».

Asimismo, la CNE recuerda que ya señaló en un informe de 2009 que «la implantación de los nuevos equipos de medida debía conllevar la desinstalación del ICP colocado en el domicilio del cliente, ya que el nuevo contador incluye la función de control de potencia demandada mediante un elemento de corte», otra práctica que se ha incumplido.

A la vista de lo expuesto, el papel del Gobierno central queda en entredicho, al regular la imposición de sanciones a los usuarios de las que se han beneficiado directamente las compañías eléctricas, a pesar de encontrarse éstas en incumplimiento de la normativa estatal en cuanto a los planes de renovación de contadores.

El coste para los consumidores ha alcanzado hasta los 360 euros anuales, lo que ha generado millones de euros de beneficio para las compañías eléctricas incumplidoras de los plazos.

El hecho de obligar a los ciudadanos a sufragar el coste de instalarse un ICP por su cuenta, cuando las compañías tenían en marcha un plan de renovación de los contadores, imponiendo sanciones durante todo un año a quienes no se lo instalaron, ha supuesto un claro abuso hacia los consumidores que algunos califican de gran estafa.

Por todo lo anteriormente expuesto, realizamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Establecer las medidas necesarias para obligar a las compañías eléctricas a la devolución de los importes derivados de la imposición del recargo por falta de instalación del ICP en los contadores de la luz.

— Llevar a cabo a través de los organismos correspondientes una investigación sobre la actuación global de las compañías eléctricas en su gestión de las imposiciones de recargos por falta de instalación del ICP y en cuanto a los ritmos y plazos de renovación de los contadores de la luz.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2013.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/001998

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre copago farmacéutico en el ámbito hospitalario, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

La aprobación por sorpresa (al día siguiente de la comparecencia de la Ministra en que lo ocultó) y sin ningún tipo de evaluación del copago-repago farmacéutico, del repago en el ámbito hospitalario ha provocado un escándalo justificado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 26

Las consecuencias del copago farmacéutico, lejos de cualquier disuasión y de escasa relevancia recaudatoria, pueden ser dramáticas al ensañarse con los más enfermos y los más crónicos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Paralizar el copago farmacéutico en hospitales.
2. Realizar el estudio preceptivo de impacto en salud de la medida de repago farmacéutico en hospitales.
3. Evaluar el impacto del copago y del Real Decreto-ley 16/2012 paralizando entre tanto su aplicación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2013.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural.

161/002004

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la aprobación de una Ley general del tercer sector, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia contiene, en su artículo 2.8, la siguiente definición del «tercer sector»: «organizaciones de carácter privado surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades que responden a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales».

El concepto de sociedad civil aporta las principales claves para comprender la identidad del Tercer Sector, así como para entender la importancia del papel que juega en la sociedad.

La Unión Europea define que la sociedad civil organizada la constituye «el conjunto de todas las estructuras organizativas cuyos miembros prestan servicio al interés general por medio de un procedimiento democrático basado en el discurso y el consenso y sirven como mediadores entre las autoridades públicas y los ciudadanos» (Comité Económico y Social, 1999) y afirma que es una escuela para la democracia en la medida en que la existencia de la participación ciudadana es condición previa para una «democracia inteligente».

El Grupo Parlamentario Socialista considera indispensable el concurso del tercer sector de Acción Social para el desarrollo del modelo de bienestar que propugnamos, como elemento esencial en la colaboración necesaria entre la acción política e institucional con la sociedad civil organizada, activa, participativa y comprometida. Es necesario seguir trabajando junto al tercer sector y la ciudadanía en su conjunto, como aliados imprescindibles para lograr una sociedad mejor, más comprometida y más participativa.

Entendemos que éste es el momento de elaborar y aprobar una Ley general del tercer sector, una iniciativa necesaria que debería asumir el Gobierno con el máximo consenso para configurar el marco normativo que asegure la estabilidad de las entidades que integran el tercer sector.

Contamos con un precedente normativo, la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. Tercer sector y economía social son realidades conceptualmente diferentes que deben ser reguladas de manera específica, si bien ambas leyes tendrían puntos de conexión. El esfuerzo de regulación que supuso la Ley de Economía Social debería repetirse ahora a favor del tercer sector, que necesita un marco normativo que le permita hacer frente a las crecientes demandas sociales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 27

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a alcanzar, mediante el diálogo con los agentes sociales, las organizaciones del tercer sector y las fuerzas políticas, un gran pacto para la aprobación de una Ley General del Tercer Sector.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2013.—**Rosa Aguilar Rivero**, Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002009

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición de Ley para el impulso de la Sanidad en Melilla, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

En noviembre de 2009 comenzaron las obras del nuevo Hospital Universitario de Melilla dando así respuesta a la aspiración del conjunto de los melillenses, que venían reclamando desde años antes la construcción de esta nueva infraestructura sanitaria.

En la visita que en 2006 el entonces Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, hizo a la ciudad autónoma de Melilla se comprometió a hacer realidad esta aspiración.

Desgraciadamente, en septiembre de 2012 y tras la decisión de Ministerio de Sanidad de no hacer frente al pago de las obras realizadas y certificadas hasta entonces por la empresa constructora, se produjo una paralización de las obras que aún ahora continúa.

Esta paralización supone un auténtico golpe a la posibilidad de disponer en plazo de esta infraestructura imprescindible para la calidad asistencial que la sanidad de Melilla debe ofrecer al conjunto de la ciudadanía. Es más que probable que la apertura completa del nuevo Hospital no sea posible con anterioridad a 2016.

Ello supone un revés para la ciudadanía melillense y es consecuencia de la equivocada gestión del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que ha errado en el ejercicio de sus responsabilidades públicas para con la sanidad de Melilla.

Lo peor es que mientras llega el momento de ver hecho realidad el nuevo hospital, la situación del día a día en el hospital actualmente en funcionamiento se deteriora sin que las autoridades sanitarias sean capaces de frenar el empeoramiento de la situación y las condiciones de trabajo y asistenciales del actual Hospital de Melilla.

No hay que olvidar que la decisión de construir el nuevo Hospital Universitario de Melilla obedeció a las condiciones de deterioro del actual hospital por lo que el enorme retraso que el nuevo hospital acumula supone para el actual una carga de trabajo que excede lo razonable.

Por todo ello, es necesario dar la máxima prioridad a la reanudación de las obras actualmente paralizadas al tiempo que reforzar con recursos económicos la realización de reformas y mejora del equipamiento del actual Hospital de Melilla, con el fin de evitar que el deterioro de sus instalaciones perjudique la calidad asistencial de la ciudadanía melillense.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Resolver de inmediato las discrepancias con la empresa constructora del nuevo Hospital Universitario de Melilla para reiniciar las obras en un plazo inferior a 30 días.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 28

2. Redefinir con la empresa constructora cuál es el esfuerzo presupuestario necesario para asegurar la finalización de las obras del nuevo Hospital Universitario de Melilla antes del final de 2015 y hacer las correspondientes dotaciones presupuestarias en 2014 y 2015.

3. Dotar en el presupuesto de 2014 una partida económica de 25 millones de euros destinada a reforma y equipamiento en el actual Hospital de Melilla que permita frenar el deterioro de sus instalaciones en tanto se produce la apertura completa del nuevo Hospital Universitario de Melilla.

4. Dotar en el presupuesto de 2014 una partida económica de 3 millones de euros para la ubicación de los servicios de urgencias y emergencias sanitarias 061, la dirección de atención primaria y la construcción del centro de salud de la zona este de Melilla. Todo ello en los terrenos que se reservaron en la elaboración del proyecto del nuevo Hospital Universitario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2013.—**José Martínez Olmos**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Cultura

161/001996

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la gestión y programación de los equipamientos culturales de titularidad pública, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Durante los últimos treinta años el sector de las artes escénicas ha progresado intensamente. La descentralización de las competencias culturales ha supuesto, además, un impulso importante a las prácticas escénicas por su valor simbólico en la creación de identidades territoriales.

La mayoría de los espacios escénicos públicos que se calcula existen en España son de titularidad municipal. Muchos de estos Ayuntamientos cuentan con infraestructuras escénicas bien dotadas técnica y administrativamente que con motivo de la difícil situación económica que estamos atravesando, se ven infrutilizadas o con escasa actividad.

Las programaciones escénicas públicas deben combinar la excelencia artística con la promoción y defensa de la dramaturgia española. Para ello es necesario buscar nuevas fórmulas de cooperación entre el sector público y privado que permitan garantizar la sostenibilidad de este tipo de actividad.

La política de coproducciones con otras entidades públicas y privadas para reducir costes y facilitar la comunicación cultural nace de la necesidad de aunar recursos en tiempos de limitación presupuestaria. Es imprescindible facilitar los procesos de concentración empresarial en la producción de contenidos escénicos para conseguir mayor productividad, solvencia empresarial y capacidad de riesgo.

Las coproducciones y las giras de los espectáculos por todo el territorio nacional, contribuyen al cumplimiento del mandato constitucional por el cual el Estado debe garantizar la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas y el acceso a la cultura de los ciudadanos de las diversas partes del Estado.

El Grupo Popular considera prioritario garantizar la comunicación cultural, de las Artes Escénicas entre las distintas Comunidades Autónomas, mediante un proceso combinado de coordinación y descentralización que permita garantizar la sostenibilidad de las inversiones realizadas en la construcción y remodelación de equipamientos culturales llevada a cabo en tantos municipios de la geografía española.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 29

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular propone para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a optimizar los equipamientos culturales municipales en colaboración con las diferentes administraciones públicas y el sector, mediante:

— El fortalecimiento de las redes de programación, coproducción e intercambio, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

— La diversificación de la programación especialmente en la danza y el circo, sin menoscabar el tejido profesional.

— La potenciación de los activos culturales como parte de la oferta turística.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Igualdad

161/001997

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para impulsar la adhesión al Sistema de Seguimiento Integral de la Violencia de Género, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

El Sistema de Seguimiento Integral de la Violencia de Género (VIOGEN), se creó al amparo del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece que: «Los poderes públicos elaborarán planes de colaboración que garanticen la ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género, que deberán implicar a las administraciones sanitarias, la Administración de Justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los servicios sociales y organismos de igualdad».

VIOGEN es un sistema informático integral que recoge la Información y los recursos operativos necesarios para asistir a las mujeres víctimas de violencia de género. Su objetivo principal es la prevención y lo lleva a cabo a través de una base de datos común para mejorar la eficacia en el seguimiento de las circunstancias que concurren en cada una de las mujeres que han sufrido malos tratos, evitando, en la medida de lo posible, un nuevo acto de violencia.

Este procedimiento permite tener una constancia permanente de la situación de las víctimas, actualizando la estimación del riesgo cuando se modifiquen las causas valoradas inicialmente o se tenga conocimiento de nuevos datos o antecedentes. Para ello, cuenta con un sistema de alarmas que se activan cuando se da alguna circunstancia grave para la víctima, como la modificación de la situación penal del agresor, o su salida de la cárcel, la violación de las condiciones de la orden de protección, la reanudación de la convivencia o la renuncia a la orden de protección; alertas si se producen nuevos acontecimientos que hayan elevado el riesgo y avisos si aparecen incidencias relacionadas con el caso.

El sistema VIOGEN pretende integrar a todas las instituciones públicas con competencia en materia de violencia de género, para reunir en una sola base de datos toda la información necesaria e implantar un sistema de notificaciones automatizadas para los profesionales dedicados a la atención de las víctimas de violencia de género.

Tienen acceso a esa información las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Policías Locales, el Poder Judicial, Instituciones Penitenciarias, Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 30

unidades de violencia de género dependientes de las Subdelegaciones del Gobierno de cada Comunidad Autónoma.

En la actualidad, están incorporados al sistema VIOGEN solamente 1.109 policías locales en toda España de los que 374 corresponden a la ciudad de Madrid. La falta de adhesión se puede deber a un escaso conocimiento o falta de información acerca de su existencia o utilidad.

Si pretendemos lograr una completa colaboración, cooperación y coordinación para mejorar la seguridad y la protección de las víctimas y garantizar, de este modo, la integridad de la mujer maltratada y de sus hijos e hijas, es preciso que participen todos los organismos implicados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales, a impulsar la adhesión al Sistema de Seguimiento Integral de la Violencia de Género (VIOGEN) de todas las instituciones públicas con competencia en la materia, muy particularmente de las policías autonómicas en aquellas Comunidades donde están implantadas y de las policías locales, para poder lograr una respuesta rápida y eficaz ante esta terrible lacra social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/002008

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las cualificaciones profesionales de la figura del asistente personal, para su debate en la Comisión para las Políticas Integrales de Discapacidad.

Exposición de motivos

Con creciente frecuencia las personas con grave discapacidad y mayores precisan la ayuda de otras para la realización de las actividades de la vida diaria. Desde hace algún tiempo, algunas de estas personas han accedido a contratar a un asistente personal para que les ayude a desarrollar las tareas habituales.

Sin embargo, pese a la contratación de estas personas, en la actualidad la cualificación profesional de asistente personal carece de perfil profesional con reconocimiento oficial, este vacío legal, es uno de los factores que está impidiendo la extensión de esta figura entre las personas con discapacidad, es decir, se está produciendo una situación de inseguridad jurídica y laboral, que influye en las escasas contrataciones realizadas.

Por otro lado, la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, reconoce en su artículo 2 apartado 7 la figura del asistente personal como el «servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal» y el artículo 19, modificado a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece una prestación económica por asistencia personal que tiene como finalidad «contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria. Previo acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la

Autonomía y Atención a la Dependencia se establecerán las condiciones específicas de acceso a esta prestación».

Según los datos estadísticos que ofrece el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a día 30 de abril de 2013 de las 748.235 personas beneficiarias con prestaciones, tan solo 1.211 el 0,13% recibían la prestación económica para la asistencia personal, de las cuales 1.061 pertenecían al País Vasco y 150 al resto del Estado, habiendo Comunidades Autónomas, como, Aragón, Islas Baleares, Canarias, Cantabria, Extremadura, Murcia o La Rioja, que no contaban con ninguna prestación reconocida para la figura del asistente personal.

Igualmente la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tanto en el preámbulo como en el artículo 19, reconoce la asistencia personal como un derecho para la vida independiente.

Sin embargo, en la actualidad existe un vacío legal en torno a la figura del asistente personal que provoca que las personas que se dedican profesionalmente a las tareas de asistencia se encuentren en un régimen de trabajo que no es acorde con su desarrollo laboral diario, ya que tienen que acogerse a convenios profesionales dentro del sector que no se ajustan a su perfil de trabajo. De este modo se propician situaciones contradictorias y difíciles de resolver tanto por parte del empleado como del empleador, por ese motivo es necesario regular la figura del asistente personal, para que así puedan disponer, tanto los trabajadores que se dedican o quieren dedicarse a este trabajo, como aquellas personas con discapacidad o mayores que quieran contratar un asistente personal, de un marco legal específico tanto en el ámbito jurídico como en el ámbito laboral.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la regulación de las cualificaciones profesionales del asistente personal, teniendo en cuenta las opiniones de los diferentes sectores implicados, entre ellos, el de las organizaciones dedicadas a la discapacidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Asuntos Exteriores

181/001267

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Jordi Xuclà i Costa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 32

Texto:

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno firmar y ratificar el Protocolo número 15 que enmienda el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales adoptado por el Consejo de Europa en la Sesión del Comité de Ministros celebrada el día 16 de mayo de 2013?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2013.—**Jordi Xuclà i Costa**, Diputado.

Comisión de Fomento

181/001266

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputada doña María José Rodríguez Ramírez

Texto:

¿Piensa el Gobierno acogerse a la vía específica de financiación prevista para 2014 por la Dirección General de Movilidad de la Comisión Europea-Red Transeuropea de Transporte para mejorar la conexión ferroviaria Huelva-Sevilla, mediante línea de Alta Velocidad, dado que es un tramo de la red básica del corredor Mediterráneo cuyo coste puede ser sufragado hasta en un 30% por la Unión Europea?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2013.—**María José Rodríguez Ramírez**, Diputada.

Comisión de Educación y Deporte

181/001262

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Deporte

Diputado don Manuel Pezzi Cereto

Texto:

¿Ha previsto el Gobierno alguna medida para evitar los continuos patinazos públicos de la Directora de la Agencia Estatal Antidopaje (AEPSAD) que ponen en riesgo el prestigio de nuestro país en la lucha antidopaje?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2013.—**Manuel Pezzi Cereto**, Diputado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 33

181/001263

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Deporte

Diputado don Manuel Pezzi Cereto

Texto:

¿Qué opinión le merece al Gobierno que la Agencia Española Antidopaje (AEPSAD) comunicara a los medios de comunicación que no había encontrado al ciclista Horner, ganador de la vuelta a España, para hacerle un control, incumpliendo gravemente las normas del código Mundial Antidopaje?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2013.—**Manuel Pezzi Cereto**, Diputado.

Comisión de Cultura

181/001264

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cultura

Diputada doña Laura Seara Sobrado

Texto:

Recientemente la Diputación Provincial de Ourense manifestó su intención de impulsar la candidatura de la Ribeira Sacra, en Ourense, para que sea declarada Patrimonio de la Humanidad.

¿Ha informado la Diputación Provincial de Ourense al Gobierno de España de las gestiones llevadas a cabo hasta la fecha?

¿Ha llevado a cabo el Gobierno de España alguna gestión respecto de esta candidatura de la Ribeira Sacra como Patrimonio de la Humanidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2013.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.

181/001265

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cultura

Diputada doña Laura Seara Sobrado

Texto:

Recientemente la Diputación Provincial de Ourense manifestó su intención de impulsar la candidatura de la Ribeira Sacra, en Ourense, para que sea declarada Patrimonio de la Humanidad.

¿Tiene constancia el Gobierno de España de esta candidatura y que opinión le merece? ¿Conoce el Gobierno si ya se ha presentado formalmente la candidatura?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2013.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 34

Comisión de Igualdad

181/001256

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

Diputada doña Carmen Montón Giménez

Texto:

¿La contrarreforma anunciada por el Gobierno de la Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, supondrá prácticamente una abolición encubierta del aborto en España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2013.—**Carmen Montón Giménez**,
Diputada.

181/001257

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

Diputada doña Carmen Montón Giménez

Texto:

¿Con la anunciada contrarreforma de la Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, en que situación quedarán las mujeres que se vean obligadas a viajar al extranjero para ejercer su derecho a decidir sobre su maternidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2013.—**Carmen Montón Giménez**,
Diputada.

181/001258

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

Diputada doña Carmen Montón Giménez

Texto:

¿En el anunciado proyecto de Ley sobre aborto, que eliminará la Ley de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo, en que situación quedará la prevención en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2013.—**Carmen Montón Giménez**,
Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 337

8 de octubre de 2013

Pág. 35

181/001259

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

Diputada doña Carmen Montón Giménez

Texto:

¿Con la anunciada contrarreforma de la Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, en que situación quedarán las mujeres que pongan en riesgo su salud o su vida, obligadas a recurrir a métodos clandestinos para abortar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2013.—**Carmen Montón Giménez**,
Diputada.

181/001260

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

Diputada doña Carmen Montón Giménez

Texto:

¿En qué datos de la aplicación de la vigente Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo se basa el Gobierno para modificarla, eliminando el derecho a decidir de las mujeres en el plazo de 14 semanas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2013.—**Carmen Montón Giménez**,
Diputada.

cve: BOCG-10-D-337